



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez producida su aprobación definitiva por no haberse presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Camuñas para el ejercicio de 2016 y acuerdos vinculados al mismo, adoptados en sesión ordinaria del pleno de fecha 15 de diciembre de 2015 y publicados en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 288, de fecha 17 de diciembre de 2015, se hacen públicos los siguientes resúmenes.

Cap.	Descripción	Euros
<b>I. ESTADO DE INGRESOS</b>		
I	Impuestos directos .....	467.226,87
II	Impuestos indirectos .....	25.215,59
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	318.124,15
IV	Transferencias corrientes.....	392.532,03
V	Ingresos patrimoniales.....	5.570,00
	Total presupuesto de ingresos .....	1.208.668,54
<b>II. ESTADO DE GASTOS</b>		
I	Gastos de personal .....	575.445,83
II	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	507.921,08
III	Gastos financieros.....	400,00
IV	Transferencias corrientes.....	10.350,00
	Total operaciones corrientes .....	1.094.116,91
VI	Inversiones reales.....	8.368,28
	Total operaciones de capital.....	8.368,28
	Total presupuesto de gastos .....	1.102.485,19

Segundo.-Aprobar el anexo de inversiones para el año 2016.

Tercero.-Aprobar las bases de ejecución del presupuesto detalladas en expediente, manteniendo la vinculación jurídica, a nivel de área de gasto con respecto a la clasificación por programas, y a nivel de capítulos respecto a la clasificación económica.

Cuarto.-Aprobar la plantilla presupuestaria y las tablas retributivas del personal de la entidad para el año 2016, que consta en el expediente de presupuestos, que en la misma se señalan:

#### PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2016

A) PERSONAL FUNCIONARIO					
Denominación de las plazas	N.º plazas	Grupo	Escala	Subescala	Observaciones
Secretario-Interventor	1	A1/A2	Habilitación estatal	Secretario-Interventor	
Administrativos	2	C1	Administración General	Administrativos	
Encargado obras y servicios	1	C2	Administración especial	Personal oficinas	
Auxiliar administrativo	1	C2	Administración General	Auxiliar	Vacante. A cubrir por promoción interna o plan de empleo
Alguacil	1	A.P.	Administración General	Subalterna	
Operario Servicios Múltiples	1	C2	Administración especial	Personal oficinas	Vacante. A cubrir por promoción interna o plan de empleo
Peones	1	A.P.	Administración especial	Personal oficinas	
Guarda de Campo	1	A.P.	Administración especial	Policía Local y sus auxiliares	



<b>B) PERSONAL LABORAL FIJO</b>		
<b>Denominación puestos de trabajo</b>	<b>N.º puestos</b>	<b>Observaciones</b>
Encargado de casa de cultura y biblioteca municipal	1	Fijo tiempo parcial
Encargado edificios municipales área Conserjería, mantenimiento y limpieza	1	Fijo tiempo parcial. Vacante. Reservada a discapacitado. Actualmente ocupada con contrato temporal
Auxiliares de ayuda a domicilio	4	Vacantes. Actualmente provistas con personal indefinido no fijo. Se procederá a cubrir estas plazas con personal laboral fijo con el correspondiente proceso selectivo en el momento en que lo permita la legislación estatal
Auxiliares vivienda tutelada	3	Vacantes. Actualmente provistas con personal indefinido no fijo. Se procederá a cubrir estas plazas con personal laboral fijo con el correspondiente proceso selectivo en el momento en que lo permita la legislación estatal

<b>C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA</b>		
<b>Denominación puestos de trabajo</b>	<b>N.º puestos</b>	<b>Observaciones</b>
Encargado edificios municipales área Conserjería, mantenimiento y limpieza	1	A extinguir en el momento en que tomen posesión las personas seleccionadas en proceso selectivo para cubrir estos puestos con personal laboral fijo
Monitores deportivos	6	
Socorristas piscina	2	
Taquillero piscina	2	
Limpieza edificios públicos	4	

#### **D) PERSONAL EVENTUAL**

No existe.

Número total de funcionarios de carrera: 9.

Número total de personal laboral fijo: 9.

Número total de personal laboral de duración determinada: 14.

Quinto.–Aprobar con efecto 1 de enero de 2016 las retribuciones de los cargos electos con el siguiente detalle:

1. Los gastos de utilización de vehículos propios y de indemnizaciones por viajes en interés de la entidad, se satisfarán con cargo a los conceptos 230, 231 y 233 del estado de gastos del presupuesto, siendo abonados con arreglo a las normas siguientes:

a) A los cargos electivos, y al personal que los acompañe, el importe que corresponda según la vigente legislación a los funcionarios del grupo A1, en lo tocante a dietas y locomoción.

b) A los cargos electivos, por asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales salvo en este supuesto aquellos que tuviesen régimen de dedicación parcial y correspondiente retribución reflejada en el siguiente apartado, se abonará la cantidad de 18,03 euros diarios.

c) Al personal, sea funcionario o laboral, las que correspondan según la vigente legislación aplicable en cada momento.

2. Los cargos electos que tengan régimen de dedicación parcial les corresponderá la siguiente retribución:

A) Alcaldía: 2.050,00 euros brutos mensuales por 12 mensualidades. Total anual 24.600,00 euros.

B) Concejales Tenientes de Alcalde (2) con delegación genérica o especial: 330,00 euros brutos mensuales por 12 mensualidades. Total anual 3.960,00 euros cada uno. Total (2) 7.920,00 euros.

C) Concejales con delegación (2): 214,31 euros brutos mensuales por 12 mensualidades. Total anual 2.571,72 euros cada uno. Total (2) 5.143,44 euros.

Tiempo de dedicación parcial mínima semanal:

–Alcaldía: 21,5 horas semanales.

–Concejales Tenientes de Alcalde (2) con delegación genérica o especial: 4 horas semanales.

–Concejal con delegación (2): 4 horas semanales.

Los cargos electos locales afectados dejarán de percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

3. Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el apartado 5 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sexto.–Estos acuerdos aprobatorios serán considerados como definitivos, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169 del Decreto 2/2004, de 5 de marzo,



por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra los acuerdos adoptados cabe recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Camuñas 8 de enero de 2016.–La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

*N.º I.-142*